

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1197

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lagunilla del Jubera, a 25 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1198

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	80.000
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	176.000
4	Transferencias corrientes	150.000
5	Ingresos patrimoniales	625.000
	Total ingresos	1.306.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	390.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	906.000
4	Transferencias corrientes	10.000
	Total gastos	1.306.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Robres del Castillo, a 2 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1199

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	744.000
3	Tasas y otros ingresos	25.000
4	Transferencias corrientes	50.000
5	Ingresos patrimoniales	45.000
	Total ingresos	864.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	136.452
2	Compra de bienes corrientes	380.000
4	Transferencias corrientes	84.640
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	262.908
	Total gastos	864.000

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza el art. 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torremontalbo, a 26 de agosto de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.1104

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 720/88 seguidos a instancia de D. Alberto Goyenechea Izarra contra la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de octubre de 1988 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de agosto de 1988.— El Secretario.

Edicto IV.1105

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 737/88 al 746/88 seguidos a instancia de D^a Maite Rota Pasaro y nueve más contra la demandada Industrias Peleteras Albert,

S.A., en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de octubre de 1988, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de agosto de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto IV.1106

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 283/88 a instancia de D. Martín Martínez Bustín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana: "Número tres.— La vivienda o piso segundo de la casa habitación sita en Logroño, en la Avenida de Portugal, señalada con el número catorce. Se compone de cinco habitaciones, vestíbulo, baño, retrete de servicio, cocina y despensa. Ocupa una superficie de ciento dos metros cuadrados y treinta y dos centímetros. Linda: Este o derecha, entrando, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, y casa de Sucesores